

EXENTA

No 139

SANTIAGO, 2 4 NOV. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

EDICIONES INGENIERÍA LIMITADA

NACIONAL

Mapa Desierto Florido. Áreas Silvestres Protegidas Región de Atacama, edición 2015, con un tiraje de 2.000 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XIMENA FUENTES TORRIJO Embajadora

Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado